



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0321-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2021

Asunto: Observaciones a la Resolución reformativa a C-141

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al orden del día propuesto de la sesión ordinaria No. 167 de Concejo Metropolitano, referente al punto VII “*Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CCM-2021-001, emitido por la Comisión de Comercialización, respecto al proyecto de Resolución, que establece el Reglamento de Adjudicación y Venta de Locales Comerciales, Locales Ancla, Bodegas y parqueaderos en los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva a la Resolución No. C-141.*”, remito las siguientes observaciones que solicito se comunique al resto de miembros del Concejo.

En el proyecto de resolución, se establece en el segundo inciso del literal a) del artículo 17 lo siguiente:

Para el caso particular de los comerciantes de media vía del Centro Comercial Popular Pasaje Sanguña, que sean históricos reconocidos en el Proyecto, conforme el informe adjunto a la presente Resolución, que contiene el listado de comerciantes de media vía, con o sin adjudicación, serán beneficiados de manera directa y prioritaria, en caso de existir locales vacantes en la primera o segunda etapa del mismo Centro Comercial.

Tal como menciona el texto, solicitaría que se adjunte el informe que adjunto al presente, que contiene el LISTADO FINAL MEDIA VIA CC PASAJE SANGUNIA, suscrito por el COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO.

El Centro Comercial Pasaje Sanguña es un predio municipal de dominio privado con unas caminerías de dominio público, de conformidad al proyecto aprobado por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio el 3 de octubre de 2018, conforme el Oficio No. SG-3216 de fecha 05 de octubre de 2018 y por el Concejo Metropolitano en Resolución Nro. C-387, de 29 de noviembre 2018. El proyecto contaba con 400 locales comerciales para ser adjudicados a los comerciantes que históricamente se asentaron ahí. El proyecto se estructuraba en 2 etapas, la primera contaba con 216 locales, que fueron construidos hasta



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0321-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2021

el 2019 y que tienen una declaratoria de propiedad horizontal, mientras que la segunda etapa no ha sido construida todavía y por tanto carece de una declaratoria de propiedad horizontal.

El espacio de la segunda etapa está actualmente ocupado por varios comerciantes que no se les puede adjudicar un local. Adicionalmente, no existe una entidad municipal que ejerza el control en un predio que es de propiedad del Municipio. Debido a esta situación, he mantenido contacto con una comerciante histórica de Media Vía que según me ha informado documentadamente, ella y sus compañeros han sido expulsados de la segunda etapa del Pasaje Sanguña, y tras haber notificado este incidente a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio no han existido medidas de reparación por parte del municipio.

Por esta razón quisiera expresar dos dudas. ¿Cuándo se construirá el Centro Comercial Pasaje Sanguña, 2da etapa? y ¿Cómo debe el municipio hacerse cargo de la administración, supervisión y control, del espacio donde debe edificarse la segunda etapa del Centro Comercial Pasaje Sanguña, hasta que esta etapa concluya su construcción?

Por estas observaciones me permito solicitar que se agregue una disposición transitoria décima que establezca lo siguiente:

“La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y el Instituto Metropolitano de Patrimonio, deberán presentar al Concejo Metropolitano, en un plazo de 30 días, las acciones correspondientes para ejecutar la segunda etapa del Centro Comercial Pasaje Sanguña, de conformidad al proyecto que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio resolvió aprobar el 3 de octubre de 2018. De manera adicional, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio deberá indicar cómo ejercerá la debida administración, supervisión y control de la Segunda Etapa del Centro Comercial Pasaje Sanguña, respetando la permanencia de los comerciantes históricos registrados en la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, hasta que concluya la construcción de la segunda etapa y se haga la declaratoria de propiedad horizontal.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0321-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio No. 3216.pdf
- RC-2018-387-PASAJE SANGUNIA-CENTRO COMERCIAL-PREDIO 1252205.pdf
- 4_listado_media_via.pdf

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alvaro Andres Orbea Cevallos	aaoc	DC-LECE	2021-08-23	
Aprobado por: Luz Elena Coloma Escobar	lece	DC-LECE	2021-08-23	

